

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 18 DE ENERO DE 1979

NÚM. 14

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

#### ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1979, entre las fechas de 10 de enero al 28 de febrero de 1979.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros días del mes de enero de 1979, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre .....	600 Ptas.
Semestre .....	900 "
Año .....	1.200 "

León, 18 de diciembre de 1978.—  
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.  
5779

### DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA CIRCULAR

La Jefatura Provincial de Producción Animal de esta Delegación, ha ultimado la adjudicación a los Titulados Veterinarios, de las demarcaciones que han sido objeto de petición de reserva para el ejercicio de la castración quirúrgica, de confor-

midad con la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de fecha 30 de junio de 1976 (B. O. E. 8-7-76).

A los efectos de lo determinado en el número 3.º de dicha disposición y para que puedan ser solicitadas por los Sres. Veterinarios de mayor dedicación que deseen ampliar su actuación; a continuación se relacionan los municipios que no han sido reservados hasta ahora para la práctica de dicha castración:

#### ALJA DEL INFANTADO.

Pozuelo del Páramo.  
Quintana del Marco.

#### ASTORGA.

Castrillo de los Polvazares.  
San Justo de la Vega.  
Villaobispo de Otero.

#### LA BAÑEZA.

Villamontán de la Valduerna.  
Palacios de la Valduerna  
Santa Elena de Jamuz.

#### BEMBIBRE.

#### BOÑAR.

Vegaquemada.

#### BURGO RANERO, EL

Bercianos del Real Camino.  
Villamoratiel de las Matas.

#### BURON.

Acebedo.  
Maraña.

#### CABREROS DEL RIO.

Campo de Villavidel.  
Cubillas de los Oteros.

#### CARRACEDELO.

#### CASTROCONTRIGO.

Quintana y Congosto.

#### CEA.

Saelices del Río.  
Villamol.  
Villazanzo de Valderaduey

#### CEBRONES DEL RIO.

Regueras de Arriba.  
Roperuelos del Páramo.  
Zotes del Páramo.

#### CISTIerna.

La Ercina.  
Villaverde de Arcayos.

#### CORULLON.

Sobrado.  
Oencia.

#### GORDONCILLO.

Fuentes de Carbajal.  
Valdemora.

#### GRADEFES.

#### IZAGRE.

#### JOARILLA DE LAS MATAS.

Castrotierra.  
Gordaliza del Pino.  
Vallecillo.

#### MANSILLA DE LAS MULAS.

Villasabariego.

#### MATADEON DE LOS OTEROS.

Santa Cristina de Valmadrigal.

#### MATALLANA DE TORIO.

La Robla.  
Vegacervera.

#### MATANZA.

Castilfalé.  
Villabraz.

OSEJA DE SAJAMBRE.  
Posada de Valdeón.

POLA DE GORDON, LA.  
PRIARANZA DEL BIERZO.  
Borrenes.  
Carucedo.

RIAÑO.  
Boca de Huérgano.  
Pedrosa del Rey.

RIEGO DE LA VEGA.  
Valderrey.

SAHAGUN DE CAMPOS.  
Calzada del Coto.  
Joara.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO.  
Valverde de la Virgen.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA.  
Lucillo.  
Rabanal del Camino.

SANTAS MARTAS.  
Gusendos de los Oteros.

SOTO Y AMIO.  
Barrios de Luna (Los).  
Carrocera.

SOTO DE LA VEGA.  
TORAL DE LOS GUZMANES.  
Algadefe.  
Villademor de la Vega.  
Villamandos.

TRUCHAS.  
Castrillo de Cabrera.  
Encinedo.

VAL DE SAN LORENZO.  
Santiago Millas.

VALDEFRESNO.  
VALDEVIMBRE.  
Ardón.

VALDERRUEDA (Puente Almuhey).  
Prado de la Guzpeña.  
Prioro.  
Renedo de Valdetuéjar.  
Vega de Almanza (La).

VALENCIA DE DON JUAN.  
Fresno de la Vega.  
San Millán de los Caballeros.  
Castrofuerte.  
Pajares de los Oteros.  
Villaornate.

VECILLA, LA.  
Valdelugeros.  
Valdepiélagos.  
Valdeteja.

VEGA DE ESPINAREDA.  
Fabero.  
Valle de Finollo.  
Candín.

VEGAS DEL CONDADO.  
Santa Colomba de Somoza.

VILLAMANIN-RODIEZMO.  
Cármenes.

VILLAMAÑAN.  
Pobladora de Pelayo García.  
Villacé.

VILLAMARTIN DE DON SANCHO.  
Santa María del Monte Cea.  
Villaselán.

VILLAQUEJIDA.  
Cimanes de la Vega.  
Villafer.

VILLAQUILAMBRE.  
Garrafe de Torío.

VILLATURIEL.

VILLAZANZO DE VALDERADUEY.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que los interesados puedan solicitar tales reservas de la Jefatura P. de Producción Animal de esta Delegación, con la posible prontitud, toda vez que al finalizar el presente mes se han de comunicar a la Agrupación N. de Castrodors, los municipios que queden disponibles.

León, 8 de enero de 1979.—El Delegado Provincial (ilegible). 133

\*\*

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA  
en León

#### SUBASTA DE ARIDOS

Por delegación de la entidad propietaria se anuncia la pública subasta del siguiente aprovechamiento de áridos.

Monte de U. P. núm. 405.—Pertenece: Al pueblo de Valdelaloba.—Ayuntamiento: Toreno.—Paraje: El Grandizo.—Clase de producto: Arena. Volumen de excavación en perfil: 70.000 m. c.—Duración del aprovechamiento: Hasta 31 de diciembre de 1983. Precio base: 500.000 pesetas.—Precio índice: 1.000.000 de pesetas.—Depósito provisional: 10.000 pesetas.—Garantía definitiva: El 10 por 100 del importe de la adjudicación, con objeto de responder de la correcta ejecución del aprovechamiento.—Lugar de la subasta: Casa Concejo.—Día: 27 de enero de 1979.—Hora: A las 12 horas.

La subasta y posterior aprovechamiento se regirán por la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Minas, pliego general de condiciones técnico-facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 122 de 30 de mayo de 1975 y pliego especial de condiciones para este aprovechamiento que estará a disposición de los interesados en esta Jefatura Provincial del ICONA (calle Ramón y Cajal, 17) y en la respectiva entidad local.

El adjudicatario para obtener la licencia de aprovechamiento deberá

contar previamente con una autorización de explotación de la cantera, expedida por la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Industria.

El periodo hábil para la presentación de proposiciones finaliza a las trece horas del día anterior a la subasta ajustándose aquéllas al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICION

D. . . . . vecino de . . . . .  
calle . . . . . núm. . . . . con Documento Nacional de Identidad número . . . . . en nombre propio (o en representación de . . . . . lo cual acredita con . . . . .) enterado de los pliegos general y especial de condiciones que se compromete a cumplir, ofrece la cantidad de . . . . . (en letra y cifra) pesetas por el aprovechamiento de arena en el paraje . . . . . del monte número . . . . . de U. P. de la pertenencia de . . . . . cuya enajenación en pública subasta ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número . . . . . de fecha . . . . .

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de diciembre de 1978.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

61 Núm. 18.—1.420 ptas.

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber: Que ha sido caducada la concesión de explotación "Diamante", número 12.505, cuyos datos se indican, por renuncia de su titular.

Nombre: "Diamante".

Número: 12.505.

Hectáreas: 318.

Mineral: Hierro.

Términos municipales: Carucedo y y Puente de Domingo Flórez.

Titular: D. Enrique Sal González.

Fecha de caducidad: 31 de marzo de 1978.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 9 de enero de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 128

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Con objeto de llevar a cabo el deslinde acordado por el Pleno Municipal, en sesión de 12 de mayo de 1977, de la finca de propiedad municipal denominada Los Rotos, y cuya ejecución resultó en su día imposible dadas las condiciones del terreno, por lo cual fue suspendida hasta que éste estuviera en condiciones adecuadas para realizar los apeos, se convoca a los interesados para el día 25 de enero del presente año, a las once horas, fecha en que tendrá lugar dicho deslinde, señalándose como punto de reunión la confluencia del Camino de Vilecha con la Carretera de Circunvalación, desde donde se iniciarán las operaciones correspondientes, para todas las cuales quedan citados desde este momento y en forma legal los interesados colindantes, que se señalan a continuación: D. Julián Fernández Sánchez; Herederos de D.<sup>a</sup> María Sánchez Martínez; Textil Industrial Leonesa, S. A.; Dispán; D.<sup>a</sup> María Pertierra, Viuda de D. Amador Garrido González; D. Félix Martínez Nicolás; D. Francisco Fernández Sánchez; D. Quintín Gordón Díez; D.<sup>a</sup> Teresa Gordón Díez; Herederos de D. Efrén Nicolás Martínez; D.<sup>a</sup> Fredesvinta, D.<sup>a</sup> Ignacia y D. Arturo Nicolás Guerrero; Herederos de D. Mauricio Martínez; D. Gregorio Martínez Martínez y Sra. de Retortillo; Herederos de D. Agapito Fernández de Celis; D. Enrique y D.<sup>a</sup> María Luisa Fernández Feo. Igualmente queda citado a dicho acto, cualquier otro interesado colindante que pudiera no estar incluido en la anterior relación.

La finca objeto de deslinde está emplazada y tiene la siguiente delimitación, salvo variaciones: Finca rústica al sitio conocido como Los Rotos, en el término municipal de León, que linda: al Norte, con río Bernesga; al Sur, con camino de León a Vilecha, camino de servidumbre y parcelas de Argimiro Suárez y otro; al Este, cauce del río Bernesga, y al Oeste, con camino de Vilecha y parcela de Argimiro Suárez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 119

### Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto extraordinario para realización de las obras de «Urbanización de las calles Santa Elena y San Julián-Primera fase», estará de manifiesto al público en la Intervención municipal por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las

reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Bañeza, 8 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 95

### Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. JOSE SANDES VALDES, licencia municipal para la apertura de instalación de un depósito de gasóleo C, destinado a calefacción, a emplazar en Plaza del Generalísimo, núm. 26 - Bajos, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Villafranca del Bierzo, 8 de enero de 1979.—El Alcalde, Luis Núñez. 75 Núm. 29.—560 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1978, se tomó el acuerdo de aprobar los repartos de contribuciones especiales debidamente actualizados, derivadas de la ejecución de las obras y calles que a continuación se relacionan:

Calles Puente Mascarón, obras de saneamiento.

Calle Soria, Barrio de Flores del Sil, obras de saneamiento.

Avenida de Portugal, obras de saneamiento.

Calle Murcia, obras de saneamiento.

Calle Almería, (F - 8), obras de saneamiento.

Calle Sevilla, obras de saneamiento.

Calle Cádiz, obras de saneamiento.

Avenida La Martina, obras de saneamiento.

Calle Pontevedra, obras de saneamiento.

Calle Soria, urbanización.

Calle Salamanca, urbanización.

Calle Zamora, obras de urbanización.

Calle Cuenca, obras de urbanización.

Primera Trave. La Cemba (F-116), obras urbanización.

Segunda Trave. La Cemba (F-118), obras urbanización.

Calle Las Hortensias, obras de urbanización.

Calle Avda. del Angel, obras urbanización.

Calle Los Abetos, obras de urbanización.

Calle La Bóveda, obras de urbanización.

Calle Ecuador (primer tramo), obras urbanización.

Calle Venezuela (segundo tramo), obras urbanización.

Calle Colombia (tercer tramo), obras urbanización.

Calle Panamá (401), obras urbanización.

Calle Rosalía de Castro, obras urbanización.

Calle La Granja, obras urbanización.

Calle primera trav. del Campo, obras urbanización.

Calle San Esteban, obras urbanización, Cuatrovientos.

Calle El Francés, obras urbanización.

Calle Ancha, obras urbanización.

Calle Pio XII, obras urbanización.

Calle Juan XXIII, obras de urbanización.

Calle Diagonal, obras urbanización.

Calle Las Truchas I, obras urbanización.

Calle Las Truchas II tramo, obras urbanización.

Calle Las Delicias, obras urbanización.

Calle Villaluz, obras urbanización.

Paseo de San Antonio, obras urbanización.

Calles en Rimor, obras de urbanización.

Calle Pontevedra (F-2), obras urbanización.

Calle Sevilla (F-6), obras urbanización.

Calle Cádiz (F-7) primer tramo, obras urbanización.

Calle Albacete (F-10), obras urbanización.

Calle Cádiz (F-11), obras urbanización.

Calle Murcia (F-14), obras urbanización.

Calle San José, obras urbanización.

Calle San Antonio, obras urbanización.

Calle Cádiz (F - 7) segundo tramo, obras urbanización.

Todos estos expedientes y acuerdos se exponen al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones a que hacen referencia los artículos 30 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

El acuerdo y repartos podrán impugnarse ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que termine la exposición al público y, en ese mismo plazo, podrán también, con carácter potestativo, entablarse recurso de reposición ante el expresado Ayuntamiento, o cualquier otro recurso o reclamación que convenga a los interesados.

Ponferrada, 10 de enero de 1979.—El Alcalde (ilegible). 114

## AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE LUNA

RELACION provisional detallada de las cantidades ingresadas en este Ayuntamiento por el concepto «Depósitos y fianzas» incursas en prescripción, conforme se determina en el artículo 796 de la vigente Ley de Régimen Local y en el 292 del Reglamento de Haciendas Locales, que se hace pública, para que en el plazo de quince días, puedan los acreedores hacer valer sus derechos

Fecha del depósito	DEPOSITANTE	Cantidad
17-08-61	Subasta maderas Monte 121 - Miñera	4.655 ptas.
»	Junta Vecinal de Los Barrios de Luna	467 »
»	» de Mora de Luna	253 »
»	» de Irede de Luna	617 »
»	Mina Miñera - Asturiana del Mercurio, S. A.	135 »
»	Junta Vecinal de Mirantes	600 »
»	» de Mirantes	741 »
»	Pastos Cosera - P. Morán	1.518 »
»	Junta Vecinal de Vega de Caballeros	1.343 »
»	» de Sagüera de Luna	257 »
»	» de Irede de Luna	242 »
»	» de Los Barrios de Luna	439 »
»	» de Portilla de Luna	1.335 »
03-05-63	» de Los Barrios de Luna	238 »
28-10-63	» de Los Barrios de Luna	202 »
»	» de Los Barrios de Luna	239 »
16-12-63	» de Mora de Luna	225 »
»	» de Mora de Luna	483 »
»	» de Irede de Luna	160 »
»	» de Irede de Luna	113 »
17-12-63	» de Vega de Caballeros	385 »
»	» de Vega de Caballeros	385 »
»	» de Vega de Caballeros	328 »
»	» de Mirantes de Luna	310 »
»	» de Mora de Luna	375 »
»	» de Mora de Luna	80 »
»	» de Los Barrios de Luna	375 »
»	» de Los Barrios de Luna	60 »
21-01-64	» de Mirantes de Luna	780 »
05-02-64	» de Mora de Luna	312 »
18-02-64	» de Irede de Luna	365 »
»	» de Irede de Luna	150 »
17-04-64	» de Vega de Caballeros	975 »
»	» de Vega de Caballeros	1.137 »
12-12-64	» de Vega de Caballeros	617 »
07-04-65	» de Irede de Luna	389 »
02-05-65	» de Mora de Luna	538 »
04-02-66	» de Vega de Caballeros	496 »
13-05-68	Subasta pastos Monte 121 - Miñera	1.930 »
29-11-68	D. Luis Velasco - Fianza subasta Ab. Aguas	29.400 »
SUMAS .....		53.649 ptas.

Los Barrios de Luna, 20 de diciembre de 1978.—El Secretario - Interventor (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde (ilegible). 25

### Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Recaudación de Impuestos Municipales  
D.ª M.ª Asunción Iglesias Morrondo,  
Recaudador de Impuestos Municipales  
del Ayuntamiento de Villarejo de  
Orbigo.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación que a continuación se relacionan por los conceptos, ejercicio e importe que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Alcalde de dicho Ayuntamiento la siguiente

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Re-

caudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible notificar la anterior providencia conforme se determina en el artículo 102 del Reglamento, a ninguno de los sujetos pasivos por ser desconocido su domicilio e ignorar su paradero, así como a quienes pueden representarles, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido Texto Legal, se les hace la notificación por medio del presente

edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivo sus deudas o débitos en la oficina de esta Recaudación sita en Conde Guillén, núm. 2-1.º de León, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía, practicándose a partir de ese momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace constar al público para conocimiento de los interesados advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Alcalde, de no estar de acuerdo con la misma y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo dentro de los ocho días que determina el artículo 187 del tan repetido Reglamento.

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Sujetos pasivos	Ejercicio	Conceptos	Importe principal
Fe Alonso Villaverde	1976	Circulación de Vehículos	2.250
Ignacio de la Arada Antón	1978	Idem	2.250
Amparo Pardo Fernández	1977	Idem	5.600
Eduardo Cordón Carrascosa	1978	Idem	2.250
Pedro Domínguez Fernández	1976	Idem	2.800
José Carlos Fdez. Baquedán	1977	Idem	800
Juan Antonio Fdez. Hidalgo	1978	Idem	2.250
Francisco García Castrillo	1978	Idem	800
Santiago García Matilla	1976 al 78	Idem	6.750
Alvaro Gutiérrez Pombar	1978	Idem	2.250
Félix Jáñez Panero	1978	Idem	2.250
Miguel Lorenzo Lahorra	1976 al 78	Idem	6.750
Lorenzo Maestro Alvarez	1978	Idem	800
Emilio Marcos Alvarez	1976	Idem	800
Miguel-Angel Martínez Fdez.	1977-78	Idem	4.500
Generoso Mítez. Llamazares	1978	Idem	300
Catalina Martínez Vaca	1976-77-78	Idem	600
Ángel Matilla Castrillo y 1	1978	Idem	7.500
Desiderio Matilla Fernández	1978	Idem	800
El mismo	1977	Idem	800
Gonzalo Natal Fernández	1971 al 78	Idem	30.400
Manuel Natal Fernández	1978	Idem	2.250
Lorenzo Otero Pombar	1976	Idem	2.250
Miguel Palacio Martínez	1976-77-78	Idem	7.650
Miguel Pérez García	1978	Idem	800
Fernando Pérez Juan	1976-78	Idem	4.500
José Antonio Polanco Pastor	1976	Idem	800
Esperanza Rosa Rguez. Glez.	1977-78	Idem	1.600
María Rodríguez Rodríguez	1978	Idem	2.250
Jacinto Rubio Gómez	1978	Idem	2.250
José Miguel Rubio Martínez	1978	Idem	2.250
Eugenio Rubio Pérez	1976-77-78	Idem	2.400
José Marcelino Sánchez García 1	1976	Idem	800

León, 30 de noviembre de 1978.—M.<sup>a</sup> Asunción Iglesias Morrondo.—  
V.º B.º: El Alcalde (ilegible). 26

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Juez de Paz

Cacabelos.

#### Juez de Paz sustituto

Gusendos de los Oteros.

#### Fiscal de Paz

Izagre.

Valladolid, 5 de enero de 1979.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, José de Leyva.

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 515/78 se sigue juicio ejecutivo a instancia de D. Agustín Callejo Rodríguez, de Valderas, representado por el Procurador Sr. González Medina, contra D. Alvaro Martínez Herrero, de Villaquejida, sobre reclamación de cantidad por importe de 101.500 pesetas correspondiendo 66.500 pesetas de principal y 35.000 pesetas de gastos y costas, en el que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Agustín Callejo Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valderas, representado por el Procurador D. Ildefonso González Medina, y dirigido por el Letrado D. José María Alvarez Morello, contra D. Alvaro Martínez Herrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de

Villaquejida, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 66.500 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Alvaro Martínez Herrero y con su producto pago total al ejecutante D. Agustín Callejo Rodríguez de las sesenta y seis mil quinientas pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto, y a las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en situación procesal de rebeldía, extendiendo el presente en León, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

85

Núm. 25.—1.260 ptas.

\*\*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado - Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 505/78, de los que se hará mención, se dictó resolución conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Entidad "Banco de Vizcaya, S. A.", Sucursal de León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida y dirigida por el Letrado Sr. Babiano, contra D. Antonio Carrera Martínez, mayor de edad, soltero, con domicilio en Quintana del Marco, y contra doña Francisca Martínez Lobato, mayor de edad, viuda y del mismo domicilio, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 400.000 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Antonio Carrera Martínez y doña Francisca Martínez Lobato, vecinos de Quintana del Marco, y con su producto pago total al ejecutante "Banco de Vizcaya, S. A." de las cuatrocientas mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados, desde la iniciación del procedimiento, y las costas del procedimiento, a cuyo pago

condeno a dicho demandado que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados, expido el presente que firmo en León a once de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

123 Núm. 42.—1.200 ptas

*Juzgado de Instrucción  
número uno de León  
Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia de las diligencias preparatorias núm. 72 de 1977, seguidas por conducción ilegal, contra Maniit Suswadi, de 28 años, hijo de Zunit, natural de Bang Kok (Tailandia) y con último domicilio en Madrid, calle La Bañeza, núm. 9-4.º piso, puerta 3, hoy en paradero desconocido, se requiere a dicho penado para que en término de cinco días haga efectiva la multa de diez mil pesetas que le fue impuesta, con apercibimiento de que si así no lo verifica cumplirá un día de arresto por cada quinientas pesetas impagadas.

León, a 9 de enero de 1979.—El Secretario, Carlos García Crespo. 107

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 353 de 1974, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don Bartolomé Bautista Garriga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tarrasa, representado por el Procurador señor González Varas, contra doña Isidora María García Lozano, mayor de edad, industrial y vecina de León, en reclamación de 225.023 ptas., en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes de la propiedad de la demandada:

Una máquina corta-fiambres marca Mobba núm. 2330-4 con motor incorporado ..... 8.000  
Una balanza marca Mobba, de acero inoxidable súper 6 fuerza 6 kgs., núm. 202917. 5.000  
Una caja registradora, eléctrica, marca Inokashi C.A.S.H., register C.O. Limited, modelo KM-10 con cinta de pa-

pel para reflejar las operaciones núm. 7654321 ..... 45.000  
Un mostrador frigorífico marca Mobba, de acero inoxidable de unas dimensiones de 2,50 m. largo por 0,50 metros ancho y 1 m. altura con tres puertas en el fondo y una cuarta puerta de dimensiones la mitad de las anteriores debajo de la cual va instalado el motor para frigorífico en el interior hay tres estanterías de acero inoxidable o de formica de acero inoxidable. Por la parte anterior es de cristal ... 60.000  
Un asador rotativo de pollos, marca Eurast, con cuatro servicios y con chimenea incorporada, eléctrico, pintado de color negro y de unas dimensiones sin contar la chimenea de 1,70 m., aproximadamente, de altura, por 1,20 m. de ancho ..... 8.000  
Un mostrador frigorífico de la casa Mobba de iguales características que el anterior, si bien en el fondo tiene solamente dos puertas y la parte superior es de una anchura de unos 15 cm. de cristal. Posteriormente un hueco y en la parte de encima posterior de acero inoxidable ..... 42.000  
Una plataforma de mármol de una sola pieza de unas dimensiones de 1,30 m. de ancho por 2,50 m. de largo, sujeta por una estructura metálica de las mismas dimensiones que la plataforma, de 1 m. de altura, con dos estanterías de uralita ... 7.000  
Una máquina batidora marca Vimar, fabricada en Sabadell con motor incorporado modelo 4, núm. 21117. Dicha máquina tiene un accesorio de la misma marca Vimar núm. 20831 ..... 4.000  
Unos sacos de azúcar de la Azucarera Onésimo Redondo marca Asor, de 60 Kg. cada uno ..... 9.900  
Un horno eléctrico marca Guadllar, fabricado en Zaragoza de acero inoxidable de unas dimensiones de 1,80 metros de fondo y 2 m. de altura aproximadamente ... 12.000  
Dos estanterías metálicas de 2 m. de altas por 2 de largas y 0,50 de fondo para 10 compartimentos ..... 12.000  
Una balanza, igual a la descrita anteriormente en el apartado dos de esta diligencia. 5.000  
Una caja registradora marca Mobba igual a la reseñada en el núm. 3 de esta diligencia ..... 45.000  
Una máquina de vapor marca Vapomatic para planchar

tipo CK. 0,3 de 25 amperes y 500 voltios, valorada ..... 8.000  
Dos máquinas Broter manuales para tejer ..... 6.000  
Una máquina de remallar marca Pasa con motor ..... 6.000  
Unos 100 kg. de lana de la marca B.B.G. de distintos colores del grueso 2,20. Esta lana está bastante deteriorada pues lleva mucho tiempo almacenada ..... 500  
Una máquina de escribir marca Hermes 3.000 portátil ... 4.000

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 29 de diciembre de 1978.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

10 Núm. 49.—2.780 ptas.

\*\*\*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 427/76, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Tapicerías Soto, S. L., entidad domiciliada en Armunia, representada por el Procurador Sr. A. Prida, contra "Codeco", con domicilio en la calle Burgos (frente al n.º 5, bajo), Torremadariaga, Deusto (Vizcaya) en situación de rebeldía sobre pago de 50.389 pesetas de principal y costas reclamados en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados los siguientes bienes de la propiedad de dicha demandada:

1.º—Un sofá de color amarillo mostaza, forrado de tela, valorado en 6.000 pesetas.

—2.º—Una mesa de centro, con tablero, de cristal y patas metálicas, valorada en 2.000 pesetas.

3.º—Una mesa de dibujo, con lámpara articulada y demás utensilios, en escuadra, incorporados, valorada en 12.000 ptas.

4.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito frente al n.º 5 de la calle Burgos, Torremadariaga, Deusto, valorados en 150.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 30 de enero actual, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente

en la mesa destinada al efecto el 10% efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que por lo que respecta a los derechos de arrendamiento y traspaso, quedará en suspenso la aprobación de remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 33 de la Ley de A. Urbanos.

Dado en León, a dos de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

125 Núm. 43.—1.200 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número dos de León*

*Ofrecimiento de acciones*

En virtud de lo acordado en las diligencias previas núm. 1.297 de 1978, por hurto de dos faros antiniebla del vehículo Simca 1.200, aparcado en una calle de esta ciudad, en la noche del 11 al 12 de octubre del pasado año, desconociéndose el nombre de la persona propietaria de indicado vehículo por medio de la presente se le hace el ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en León, a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

100

*Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, por licencia del titular.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 211 de 1978, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a cinco de enero de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por D. José Antonio Goicoa Meléndrez, accidental Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, por licencia del titular, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Angel Rodríguez Huerta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo, contra don Vicente García García Ochoa, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Palencia y actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y

en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Vicente García García Ochoa, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Angel Rodríguez Huerta de la cantidad de dos millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas, importe del principal reclamado, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste, y las costas causadas y que se causen, hasta el completo pago, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Firmado y rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Vicente García García Ochoa, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a nueve de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

126 Núm. 44.—1.340 ptas.

*Juzgado de Distrito número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 295 de 1977, seguidos en este Juzgado a instancia de la Mutua Madrileña Automovilista, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador D. Santos de Felipe Martínez y defendida por el Letrado D. Luis Alonso Villalobos, contra D. Máximo Berciano Pérez, mayor de edad, industrial y vecino de León, y contra la Entidad Aseguradora «Chasyr, S. A.», con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Mutua Madrileña Automovilista, contra don Máximo Berciano Pérez, y contra la Entidad Aseguradora «Chasyr», S. A., debo condenar y condeno a los demandados a pagar a la demandante la cantidad de dieciséis mil doscientas treinta y nueve pesetas, objeto de reclamación y sus intereses legales des-

de la interposición de dicha demanda hasta el total pago, imponiéndoles el pago de las costas del procedimiento. Y por la rebeldía de los demandados notifíqueseles la presente resolución en la forma prevenida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación a los demandados rebeldes D. Máximo Berciano Pérez y la Entidad Aseguradora Chasyr, S. A., y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León, a dos de enero de mil novecientos setenta y nueve.—Siro Fernández Robles.—Firma (ilegible).

82 Núm. 24.—1.200 ptas.

\*\*

*Cédula de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.283 de 1978, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve a las doce cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al Sr. Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residen fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al lesionado Antonio Andrés Collado Oliver y al denunciado Miguel Collado Oliver, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

39

*Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada*

*Cédulas de citación*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número

768/78, sobre lesiones de Reinaldo dos Santos Fontoura, que estuvo domiciliado en Matarrosa del Sil, en accidente de circulación ocurrido el día 30 de agosto de 1978, en término de Páramo, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día seis de febrero próximo a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, incluso daños y sanidad, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/ Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 2 de enero de 1979.—El Secretario, (ilegible). 58

\*\*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 775/78 sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en término de Toreno del Sil, al salirse de la calzada el vehículo CS-4851-E de Francisco Fernández Postigo, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día siete de febrero próximo a las diez y veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 2 de enero de 1979.—El Secretario, (ilegible). 59

\*\*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 880/78, sobre lesiones de José Alves da Silva y María Augusto Montero Bento, en agresión, el día 31 de julio de 1978, contra José Cardoso López, mayores de edad, que estuvieron domiciliados en esta ciudad y en Páramo del Sil, se cita a los expresados, hoy en ignorado paradero, para que el día veintiuno de febrero próximo, a las once y quince horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en la calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 9 de enero de 1979.—El Secretario (ilegible). 98

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Distrito de La Bañeza (León).

Doy fe: Que el juicio de faltas nº 364/78, se tramita por imprudencia simple con lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Nicolás Pedro Manuel Díaz Méndez, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 364/78, en virtud de diligencias previas remitidas por el de Instrucción del partido, y en el que han sido partes, como inculpado, José Luis Cuadrado San Juan, mayor de edad, soltero, carpintero, vecino que fue de Jiménez de Jamuz, y en la actualidad con domicilio desconocido, como responsable civil subsidiario, Lorenzo Cuadrado Román, mayor de edad, casado, albañil, con iguales circunstancias domiciliarias que el anterior, y, como perjudicados, Andrés Bolaños Alvarez, mayor de edad, soltero, albañil, vecino de Jiménez de Jamuz, la Jefatura Provincial de Carreteras y el Instituto Nacional de Previsión; siendo parte, además, en representación de la acción pública y por delegación del Sr. Abogado del Estado, el Ministerio Fiscal, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Cuadrado San Juan como responsable criminalmente en concepto de autor de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal a la pena de diez mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago, al pago de las costas procesales, y a indemnizar a la Jefatura Provincial de Carreteras en la cantidad de 27.000 pesetas, al Instituto Nacional de Previsión en la de ciento diecisiete mil sesenta pesetas y a Andrés Bolaños Alvarez en la de noventa y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesetas, declarando responsable civil subsidiario a Lorenzo Cuadrado Román. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado José Luis Cuadrado Sanjuán y al responsable civil subsidiario Lorenzo Cuadrado Román, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.—María Eugenia González Vallina. 41

*Juzgado de Distrito  
de Sahagún*

*Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado súbdito portugués José Manuel Miranda Rodrigues, en juicio de faltas número 113/78, de 16 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Calzada del Coto (León), cuyo actual pa-

radero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en el juicio de faltas anteriormente mencionado, por pastoreo abusivo; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Distrito de Sahagún.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Sahagún, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 57

*Juzgado de Distrito  
de La Vecilla*

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 250/78, sobre daños en circulación, contra el denunciado Tomás Calvete Morán, mayor de edad, soltero y vecino de Carrocera (León) y actualmente en paradero desconocido, se cita al mismo de comparecencia ante este Juzgado, sito en el edificio de La Vecilla, para el día treinta y uno de enero próximo y hora de las doce quince, al fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse y pudiendo hacer uso de lo establecido en el art. 8.º 21-11-52.

La Vecilla, 16 de diciembre de 1978. 56

**BRIGADA PARACAIDISTA DEL E. T.**

*Juzgado del Batallón de Instrucción  
Paracaidista - Murcia*

*Requisitoria*

Blas Fernández López, hijo de Juan y de Elvira, natural de Palacios del Sil, provincia de León, de profesión camarero, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, barba cerrada, señas particulares atlético, vecino de Barcelona, provincia de ídem, calle Peu de la Creu, núm. 18, procesado en causa núm. 198-V-78, por el delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Batallón de Instrucción Paracaidista, de la Brigada Paracaidista del E. T., en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Murcia, a 7 de enero de 1979.—El Juez Instructor (ilegible). 103

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1979